Y estando ansi juntos se rezibio una peticion de blas soriano ministril de tiple y cornera en que se hace asiento con esta villa para este efecto dando se le salario competente y visto por la ciudad y que se le haga asiento de salario se a tratado el que a de ser y la persona de dicho blas soriano es muy a proposito para el servicio de la yglesia y muy cientifico en su arte y ansi se a cordado se le de el salario que se le ygualare con el que se le dio a un tiple y cornera = y los quatro meses antecedentes que se le a dado por la cabeça se a de pagar por tiple y cornera y se le de el que se le toca por tiple y cornera como si ocupara servicio para que se haga su cassa = y para que pueda asistir se le de de salario de mas de lo dicho veinte y dos cada año pagado en los propios de esta villa con cargo que a de asistir a las fiestas publicas que la ciudad hiciere sin otro estipendio —

Y en este asiento de nal.o mayordomo en lo acordado

Y con esto se acavo y se firmo

Antonio Gonzalez — El L.do Jorge Perez Balade — Don Sebastian de Robles

Antonio Salmeron

Asiento de blas soriano

En la ciudad en nueve del mes de enero de mil y seis.s y quarenta y tres años y ocurrio el dicho asiento a blas soriano ministril de la ciudad de origuela en presencia de la qual dixo que se aceptaba y se obliga de servir el dicho oficio con el salario contenido en el acuerdo y que a ello pueda ser premiado por todo rigor de derecho y real executiva y por cosa de nos